

México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2011

Visto: Para resolver la solicitud de la ratificación de la clasificación como reservados los convenios de colaboración que se encuentren en proceso de elaboración, negociación y formalización, así como, con carácter de confidenciales los convenios relacionados con algún proyecto de investigación en desarrollo en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y-----

----- **RESULTANDO** -----

**I.-** La Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional ha solicitado que todos los convenios que se encuentren en proceso de elaboración, negociación o formalización sean clasificados como reservados. Asimismo, clasificar como confidenciales los convenios relacionados con proyectos de investigación en desarrollo en el INMEGEN, debido a que éstos últimos están clasificados como confidenciales.-----

**II.-** La Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional comentó que respecto a la reserva de los convenios que se encuentren en proceso de elaboración, negociación y formalización, ésta puede darse porque el hacerlos públicos puede entorpecer las negociaciones, por lo que los términos y las partes involucradas en dicho proceso pueden verse afectadas.-----

**II.-** La Directora de Vinculación y Desarrollo Institucional comentó que respecto a la confidencialidad de los convenios relacionados con un proyecto de investigación, no pueden hacerse públicos los abordajes, planteamientos y/o estrategias de la investigación, ya que los procedimientos y metodologías de investigación pueden ser plagiados, o bien, puede hacerse mal uso de los mismos. En este tenor, es el investigador quien tiene la potestad de verter la información en los foros académicos que así lo considere o bien, reportarla a las entidades o instituciones que le brindan financiamiento para su desarrollo. Todo ello, no implica que los proyectos de investigación deban de ser secretos en su totalidad, sin embargo, sí debe asegurarse la confidencialidad de la información que se genere durante el desarrollo del proyecto ya que es susceptible de propiedad intelectual. Señaló además, que los proyectos de investigación que se están desarrollando en el Instituto se encuentran publicados en la página Web, por lo que se puede tener acceso a las líneas de investigación a las que pertenecen, además de los títulos y descripción de objetivos, pero no a la metodología.-----

-----  
El Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO:** Este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III, 30 y 46 de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley. -----

**SEGUNDO:** La Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional ha solicitado que todos los convenios que se encuentren en proceso de elaboración, negociación o formalización sean clasificados como reservados. Asimismo, clasificar como confidenciales los convenios relacionados con proyectos de investigación en desarrollo en el INMEGEN, debido a que éstos últimos están clasificados como confidenciales.-----

**TERCERO:** Por acuerdo de esta misma fecha, en sesión ordinaria de este Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se procedió al estudio y análisis de la información a que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente: -----

Si bien es cierto, que en términos de la fracción II del artículo 4 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de sus objetivos es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, también lo es que en el presente caso la información debe ser clasificada como reservada y confidencial, ya que por un lado, los convenios que se encuentran en proceso de elaboración, negociación y formalización no pueden hacerse públicos y deben considerarse como reservados, ya que se corre el riesgo de entorpecer las negociaciones y verse afectados los términos y las partes involucradas en dicho proceso; y por otro lado, respecto a la confidencialidad de los convenios específicos relacionados con un proyecto de investigación, no se puede otorgar el acceso público a los abordajes, planteamientos y estrategias de la investigación, ya que los procedimientos y metodologías de investigación pueden ser plagiados, o bien, puede hacerse mal uso de los mismos, Cabe señalar que es el investigador quien tiene la potestad de verter la información en los foros académicos que así lo considere o bien, reportarla a las entidades o instituciones que le brindan financiamiento para su desarrollo. Todo ello, no implica que los proyectos de investigación deban de ser secretos en su totalidad, sin embargo, sí debe asegurarse la confidencialidad de la información que se genere durante el desarrollo del proyecto, ya que es susceptible de propiedad intelectual. -----

Además, que los proyectos de investigación que se están desarrollando en el Instituto se encuentran publicados en la página Web, por lo que se puede tener acceso a las líneas de investigación a las que pertenecen, además de los títulos y descripción de objetivos de los mismos, pero no a la metodología.-----

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información -----

#### -----**RESUELVE**-----

**PRIMERO:** Se ratifica la clasificación de reservados a los convenios de colaboración que se encuentren en proceso de elaboración, negociación y formalización, así como, con carácter de confidenciales los convenios

relacionados con algún proyecto de investigación en desarrollo en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.-----

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Enlace de este Instituto Nacional de Medicina Genómica, para los efectos conducentes. -----

**CUARTO:** Publíquese esta resolución en el Portal de Transparencia del INMEGEN. -----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica, María del Carmen Álvarez-Buylla Roces, Presidenta del Comité de Información, Lic. Olga Araceli Labastida García, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades y designada por la Dra. María del Rosario Laris Echeverría, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Medicina Genómica y Lic. Verónica Cruz García, Secretaria Ejecutiva del Comité de Información. -----

---